



AYUDA A AUTÓNOMOS PARA COMPLETAR LA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD.

Mediante la ORDEN de 21 de abril de 2020, se han aprobado las bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a complementar la prestación extraordinaria por suspensión de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOC número 82, de fecha 27/04/2020):

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2020/082/001.html>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la LPACAP, en la tramitación de solicitudes se guardará el orden estricto de presentación de las mismas a nivel autonómico en la sede electrónica del SCE, por lo que desde la Agencia de Desarrollo Local se recomienda ir preparando la documentación y estar pendiente de la publicación de la resolución de la convocatoria puesto que una vez agotado el crédito definitivo establecido para atender las subvenciones, serán denegadas todas las solicitudes que no hayan podido ser atendidas por falta de presupuesto, sin proceder a la comprobación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarias de las subvenciones y aunque se hayan presentado en plazo.